



# COMISIÓN ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SENADO DE LA REPUBLICA

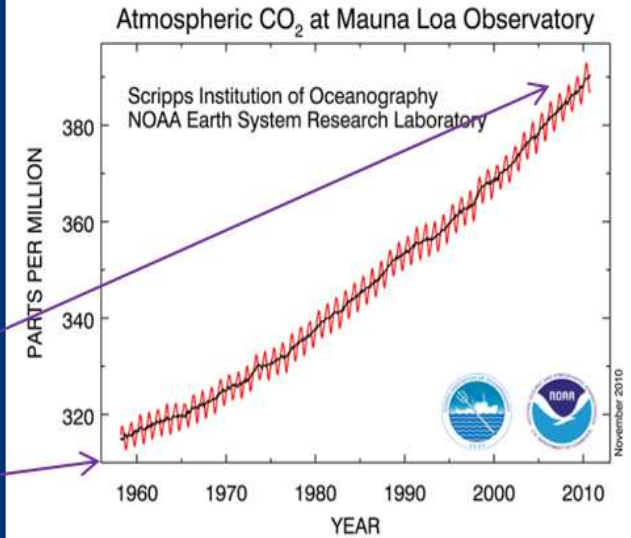
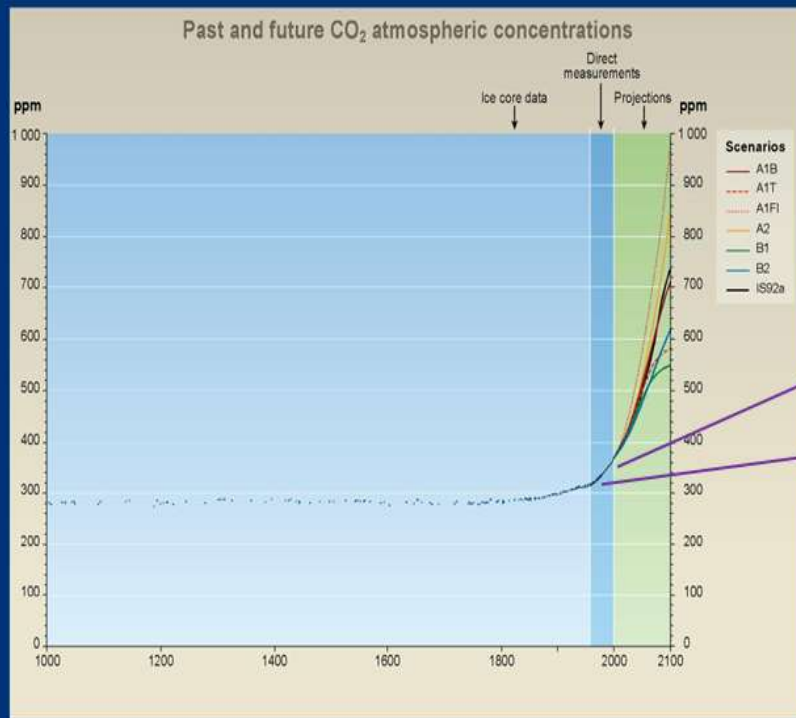
## INICIATIVA

# LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

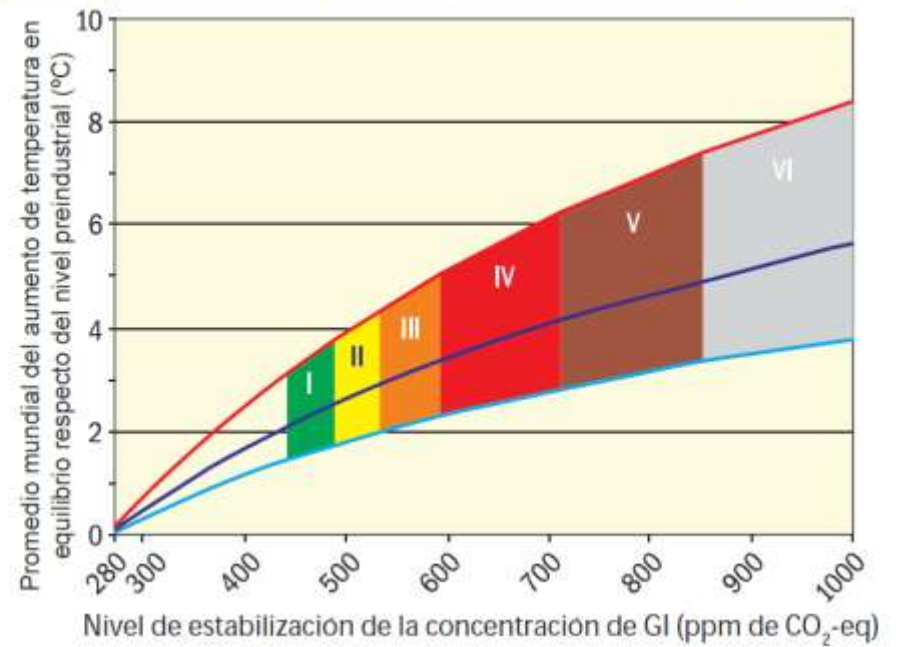
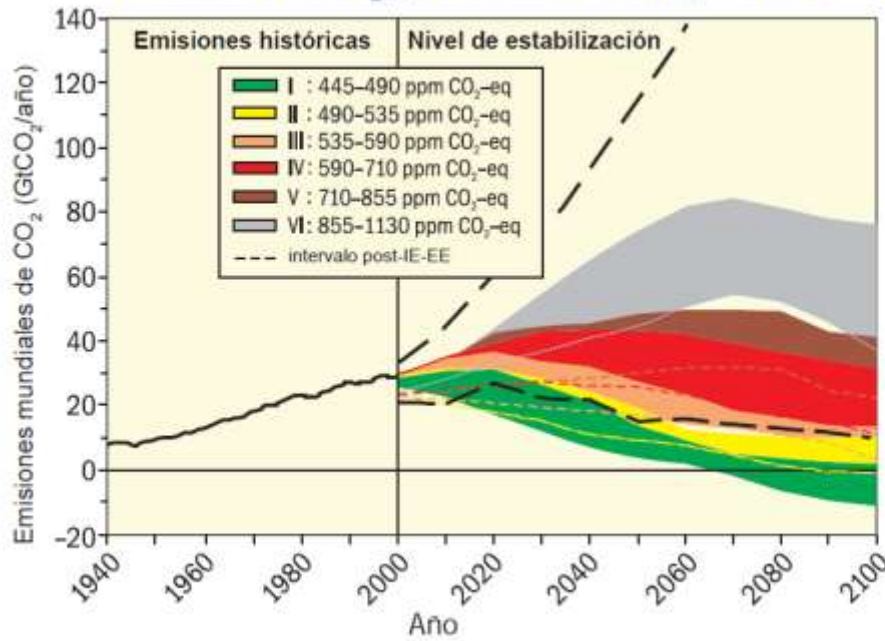


MÉXICO D.F., NOVIEMBRE 2010

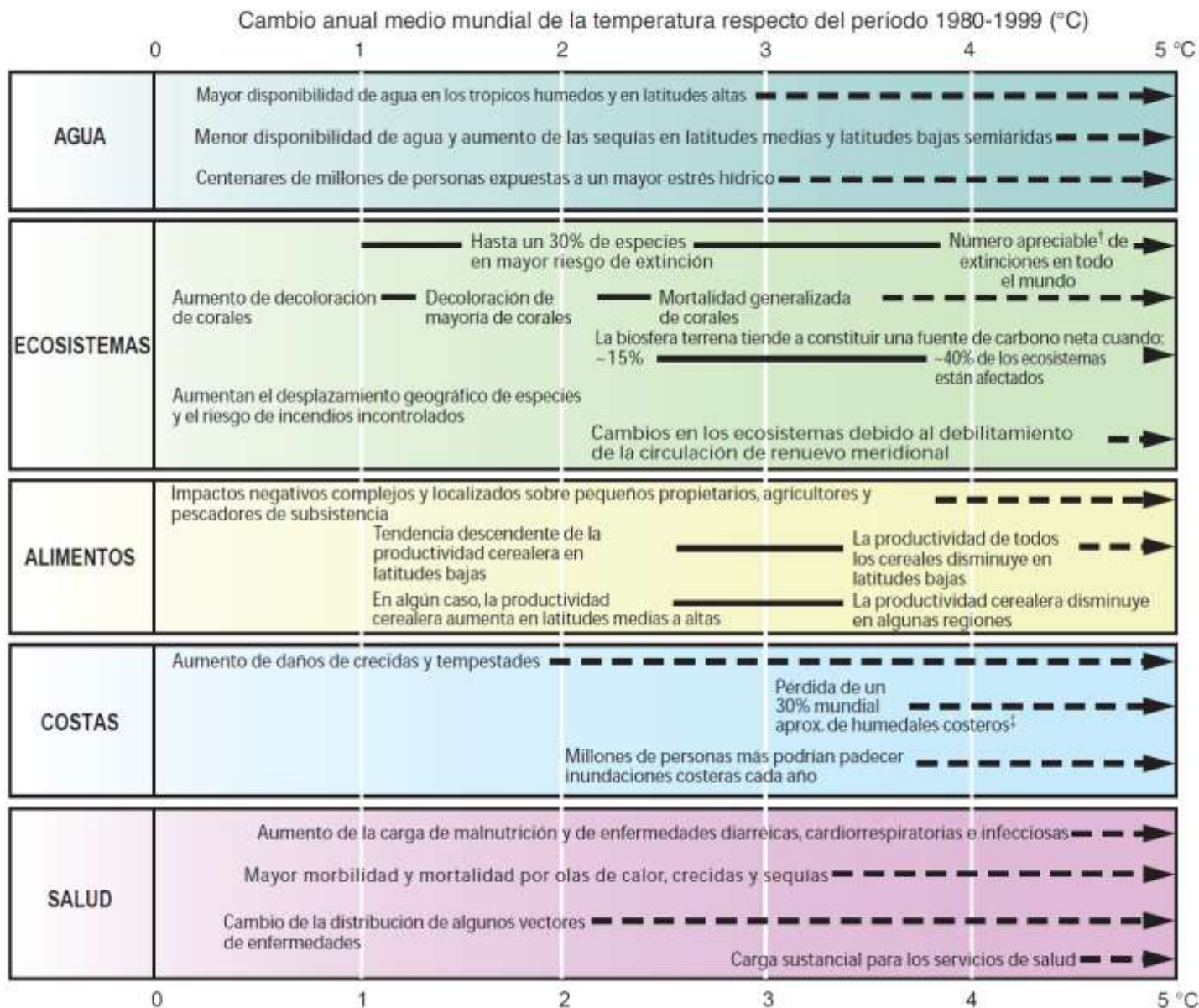
# CO<sub>2</sub> en la atmosfera durante los últimos 1000 años y proyecciones al 2100



### Emisiones de CO<sub>2</sub> y aumento de la temperatura en equilibrio para una serie de niveles de estabilización



Ejemplos de impactos asociados con el cambio anual medio mundial de la temperatura (los impactos variarán en función del grado de adaptación, de la tasa del cambio de la temperatura y de la vía socioeconómica)



<sup>†</sup> Se entiende por 'apreciable' más de un 40%. <sup>‡</sup> Basado en la tasa promedio de aumento del nivel del mar, es decir, 4,2 mm/año entre 2000 y 2080.





# Ley General de Cambio Climático (7 Títulos, 76 artículos + 14 transitorios)



## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES (Art. 1-3).

### Objeto:

- Definir la concurrencia de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Establecer las bases de coordinación entre éstos órdenes de gobierno y las de concertación con la sociedad;
- Favorecer la transición a una economía sustentable de bajas emisiones de carbono, y
- Para el cumplimiento de los acuerdos internacionales de los que México sea Parte.



# Ley General de Cambio Climático



## TÍTULO SEGUNDO

### DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

#### CAPÍTULO I .- **CONCURRENCIA** DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Art. 4-11).

Se establecen las facultades en temas de mitigación y adaptación para los diferentes órdenes de gobierno.\*

\* El término de Entidades Federativas incluye al Distrito Federal.



# Ley General de Cambio Climático



## TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

CAPÍTULO II.- DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - **INMACC** (Art. 12-17).

Se crea el INMACC como órgano público descentralizado para realizar estudios de impactos económicos y políticas públicas sobre medio ambiente y Cambio Climático, coordinar la investigación pública y de transferencia de tecnología, así como coadyuvar en la preparación de recursos humanos en las materias. Absorbería funciones, personal e infraestructura del actual Instituto Nacional de Ecología (Art. Décimo y Décimo Primero transitorios).



# Ley General de Cambio Climático



## TÍTULO CUARTO POLITICAS PÚBLICAS

### CAPÍTULO I.- **DISPOSICIONES GENERALES** (Art. 18).

Se establecen diez principios generales que se observarán en todo el país para mitigar y adaptarse al Cambio Climático.

### CAPÍTULO II.- **ADAPTACIÓN** (Art. 19 – 22).

Se establecen 8 sistemas clave para la adaptación, 3 objetivos y una serie de políticas (A1) que deberán implementar todos los órdenes de gobierno y la sociedad.

### CAPÍTULO III.- **MITIGACIÓN** (Art. 23 – 25).

Se establecen 6 objetivos de mitigación y políticas (A2) que deberán implementarse por los diferentes órdenes de gobierno.





# TÍTULO QUINTO

## SISTEMA NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

(Art. 26-69)





# Ley General de Cambio Climático



## TÍTULO SEXTO

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO (Art. 70-72). Toda la información será pública, la Comisión, en coordinación con el INEGI y el INMACC, elaborará y desarrollará una página de Internet, que incluirá el informe anual detallado de la situación general del país en materia de Cambio Climático.

## TÍTULO SÉPTIMO

### SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO (Art. 73 – 76).

Se faculta a la PROFEPA para realizar actos de inspección y vigilancia a las personas físicas o morales sujetas a reporte de Emisiones.

Se establecen multas en caso de no entregar la información en tiempo y forma. Se remite a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para los funcionarios que incumplan disposiciones de la Ley.



# Ley General de Cambio Climático



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- ▶ Se especifican tiempos perentorios para emitir reglamentos, metodologías y decreto de creación del INMACC (Arts. 1, 3, 5, 6, 10, 11 y 12).
- ▶ Se asume la meta indicativa propuesta por México en la COP15 de Copenhague durante 2009: reducir **-30%** de la tendencia al año 2020 y **-50%** de las emisiones al 2050 con relación al año 2000 (Art. 2).
- ▶ El Ejecutivo deberá presentar en 180 días a partir de la entrada en vigor una propuesta de modificación a la legislación, que estimamos en más de 40 leyes, para armonizarlas y asegurar el cumplimiento de la esta Ley (Art. 7).



# Ley General de Cambio Climático



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- ▶ A los Estados, el DF y Municipios se les pide emitan las disposiciones legales que se requirieran para aplicar la Ley (Art. 4), así como impulsar esquemas de recaudación para financiar acciones de Mitigación y Adaptación (Art. 14).
- ▶ Establecimiento de contribuciones que se destinarán al Fondo (Art. 5.- Art. 9).
- ▶ Metas de adaptación y de mitigación con vencimientos del 2012 al 2024 (Art. 6.-Art. 8).
- ▶ Plazo de 6 meses para la expedición disposiciones reglamentarias por el Ejecutivo Federal de (Art. 13).



# Ley General de Cambio Climático

## Resultados esperados



- ▶ Planeación obligatoria a largo plazo.
- ▶ Coordinación y participación de todos los órdenes de gobierno y la sociedad.
- ▶ Establecimiento y revisión permanente de políticas acciones y metas de mitigación y adaptación.
- ▶ Difusión y educación sobre Cambio Climático.
- ▶ Monitoreo continuo y transparente de las emisiones de gases, proyectos de reducción y de la vulnerabilidad del país.
- ▶ Mejoramiento de las capacidades nacionales.





# Ley General de Cambio Climático

## Resultados esperados (continuación)



- ▶ Fondo Verde para proyectos de adaptación, mitigación y de desarrollo tecnológico.
- ▶ Disposiciones que implican desarrollar un marco regulatorio para el control de emisiones.
- ▶ Asignar precio a las emisiones.
- ▶ Inversiones de infraestructura y centros de población en zonas seguras.
- ▶ Revertir la deforestación y degradación.
- ▶ Mejorar el posicionamiento del país en las negociaciones internacionales.



# Ley General de Cambio Climático



## Resultados esperados (continuación):

- ❖ Desarrollo sustentable con una economía de baja intensidad en carbono.
- ❖ Reducir nuestra dependencia de combustibles fósiles.
- ❖ Favorecer la Seguridad Alimentaria.
- ❖ Disminuir costos para el desarrollo económico.
- ❖ Conservar nuestro capital natural.
- ❖ Mejorar la calidad de vida.



# Gracias

**Miguel Ángel cervantes Sánchez**  
**Secretario Técnico**  
**Comisión Especial de Cambio Climático**  
**Senado de la República**

Noviembre 2010.

# (A1).- Adaptación:

- ▶ Atlas de Riesgo ante el Cambio Climático y planes de protección.
- ▶ Capacitación para enfrentar nuevos riesgos de protección civil.
- ▶ Reforzar programas de vigilancia y prevención de epidemias.
- ▶ Incluir criterios de adaptación en Ordenamiento Ecológico - Territorial y de Desarrollo Urbano.
- ▶ Red de Estaciones Meteorológicas acordes con NOM.
- ▶ Agricultura sustentable con riego tecnificado y sistemas productivos protegidos; Estrategia nacional y locales de manejo de suelo; Establecimiento de corredores biológicos.
- ▶ Sistema Nacional de Recursos Genéticos.
- ▶ Programa para la Protección y Manejo Sustentable de la Biodiversidad ante el Cambio Climático.
- ▶ Diagnóstico de vulnerabilidad del Sector Energético
- ▶ Medidas de manejo faciliten el intercambio genético y que favorezcan la
- ▶ Tarifas de agua que incorporen el PSA.



## (A2).-Mitigación:

- ▶ Promover y apoyar empresas que reduzcan emisiones.
- ▶ Políticas de preservación del capital natural y el mantenimiento e incremento de los sumideros de carbono (0% deforestación).
- ▶ Captura y uso de metano proveniente de residuos; Transporte público eficiente, ciclovías; Planes de desarrollo urbano que eviten desplazamientos; Reglamentos de construcción de viviendas de bajas emisiones (con alta eficiencia energética y energías renovables).
- ▶ Incentivos a producción de electricidad con fuentes renovables, cogeneración y combustibles no fósiles.
- ▶ Incluir costos de externalidades en selección de fuentes para producir energía eléctrica y establecer regímenes de compra venta de energía que incentive la generación para autoconsumo con energías renovables.
- ▶ Evitarán o neutralizarán emisiones que superen las correspondientes por cada kilowatt-hora generado con tecnologías de ciclos combinados de gas natural.
- ▶ Eliminará subsidios de energía de combustibles fósiles.
- ▶ Elaborarán disposiciones reglamentarias para emisiones de vehículos.







**A3.-**

## **TÍTULO QUINTO, CAPITULO II COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (Arts. 30-36)**



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Suplente: Secretario de la  
SEMARNAT**

**Secretaría Técnica: adscrita a la  
SEMARNAT**

**SEGOB, SER, SEMAR, SHCP,  
SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE,  
SAGARPA, SCT, SEP, SALUD,  
SECTUR.**

**Formular, aprobar políticas, metas,  
el Programa y la Estrategia en  
materia de Cambio Climático.**



# A4.- TÍTULO CUARTO

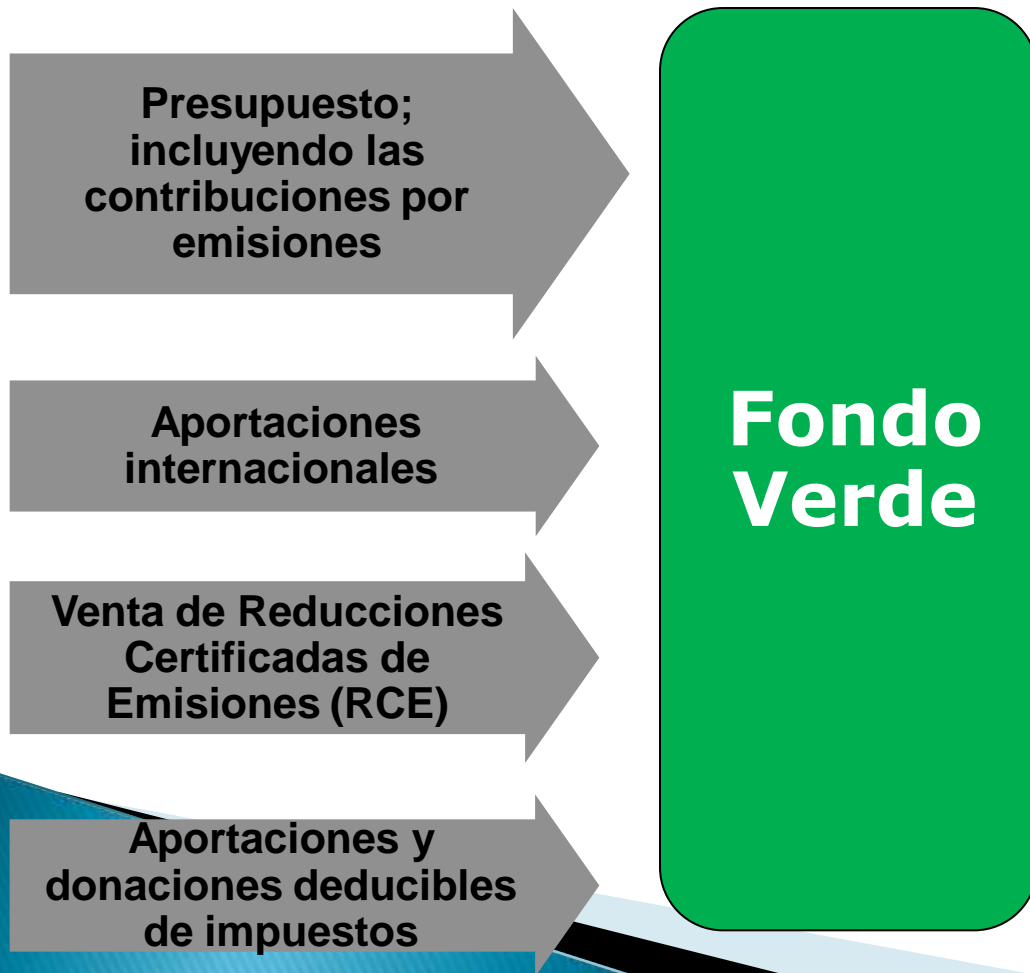
## FONDO VERDE MEXICANO



Fideicomiso con el objeto de captar y canalizar recursos económicos para acciones de mitigación y adaptación

### FUENTES DE INGRESOS:

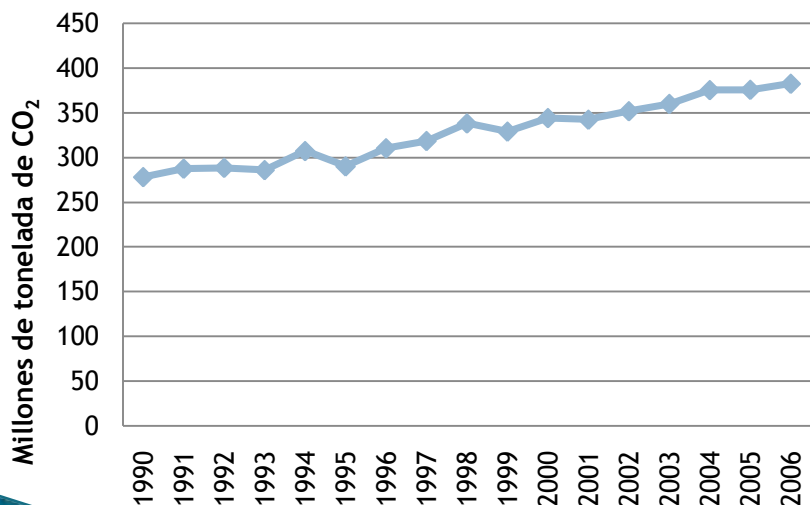
### APOYOS ECONÓMICOS:



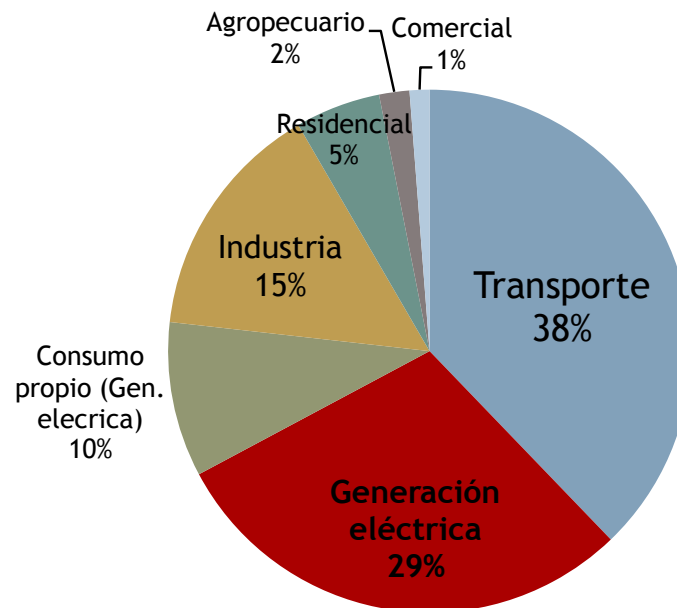
## A5.- Cobro De Derechos de Emisión

- ▶ **ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO:** establecimiento de contribuciones por tonelada de carbono emitidas por el consumo de combustibles fósiles.
- ▶ Ingresos al Fondo Verde Mexicano.

Emisiones por consumo de combustibles fósiles 1990-2006



Emisiones por consumo de combustibles fósiles en 2006 por sectores.  
382.7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>e  
(54% del total nacional)



## Cobro De Derechos de Emisión (cont.)

### Parámetros para estimación del impacto de un impuesto a las emisiones de CO<sub>2</sub>e al consumo de combustibles fósiles



Impuesto por tonelada de emisión de CO <sub>2</sub> e :	<b>\$10</b>
<sup>1</sup> Toneladas de emisiones de CO <sub>2</sub> e por consumo de combustibles fósiles en el 2006 :	382,702,100
Importe anual del impuesto en pesos :	<b>\$3,827,021,000</b>

<sup>1</sup>Cuarta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas-INE

### Impacto de Impuesto por emisiones al precio de combustibles fósiles

Impuesto por tonelada de emisión de CO<sub>2</sub>e = 10 pesos

Tipo y unidades de energético	<sup>3</sup> Kilos de CO <sub>2</sub> e por unidad consumida	Impuesto en pesos por unidad
Litro de gasolina Magna	2.33	\$0.0233
Litro de diesel	2.68	\$0.0268
Metro cúbico de gas natural	1.88	\$0.0188
Kilo de gas LP	2.98	\$0.0298
Litro de combustóleo	2.94	\$0.0294

Factores de emisión genéricos tomados del WRI GHG Emission Factors Compilation

# A6.- Artículo Octavo Transitorio.- Metas de Mitigación y Adaptación:

- ▶ Al 2013, el Atlas Nacional de Riesgos.
- ▶ Al 2013, Atlas Locales de Riesgo.
- ▶ Al 2012, Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático.
- ▶ Al 2012, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- ▶ Al 2012, Subprograma para la Protección y Manejo Sustentable de la Biodiversidad ante el Cambio Climático.
- ▶ Al 2018, Tecnificación de la totalidad de la superficie con riego.
- ▶ Al 2015, Cero por ciento de la Deforestación neta.
- ▶ Al 2018, Manejo de residuos sólidos que no emitan metano en centros urbanos de más de cincuenta mil habitantes.
- ▶ Al 2020, Cero subsidios a energía proveniente de combustibles fósiles.
- ▶ Al 2024, Generación eléctrica proveniente de fuentes con energía limpia alcance por lo menos 35%.

